



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10 JUN 2020

Rad. 2018-00527-43

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 77 y 78 no fue objetada y se encuentra ajustada en derecho, el Despacho de conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., procede a impartirle APROBACIÓN en la suma de \$224.091.098 a fecha corte 29 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE ,

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO

030 fijado hoy 11 JUN 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera